FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Suarez	Torres	Fabian Augusto

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 14012495

GENERO: F ( ) M (X) NB ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 14012495 D.M. 57

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 22 MES 08 AÑO 1983

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: TOLIMA

MUNICIPIO: CHAPARRAL

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 5 10 51

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: TOLIMA

MUNICIPIO: ORTEGA

TELÉFONO: 3118481865 EMAIL: ferrecampesina.ortega@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2001
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD INDEPEDIENTE				*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ORTEGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 118481865	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2007	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR	*DEPENDENCIA* ADMINISTRADOR						*DIRECCIÓN* CALLE 5 10 51					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	19	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Datos

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Indicadores de negocio | Incumplimientos

FABIAN AUGUSTO SUAREZ TORRES

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Ortega

Número de documento:14012495

Ver perfil | Existencia y Representacion | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: FABIAN AUGUSTO SUAREZ TORRES
Nombre abreviado: FABIAN AUGUSTO SUAREZ TORRES
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 14012495
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Otro
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-TOL-73504 - Ortega Departamento: Tolima
Municipio: Ortega

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: FABIAN AUGUSTO SUAREZ TORRES
Identificación: 14012495
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: CALLE QUINTA No 10-69 BARRIO CENTRO
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Información General

MiPyme: No
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ○ Si ◉ No
Pertenence a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: ferrecampesina.ortega@gmail.com
Teléfono de oficina: 3118481865
Fax de oficina:
Página web:

Documentos relacionados

Indicadores de negocio

Clasificación: ★★★★★ Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones **0**

Visitas al perfil: **15**

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selecciónSin datos
Última actualización:8/07/2026 2:26 PM

Ver más

5% Datos del perfil Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Alcaldía Municipal de
ORTEGA

ACEPTACION DE OFERTA No 044 DE 2024
PROCESO DE SELECCION POR MINIMA CUANTÍA No. MC-044 -2024.

Ortega Tolima 31 OCT 2024

Señores
FABIAN AUGUSTO SUAREZ TORRES
C.C. 14.012.495
Dirección: Calle 5 N°10-59
Ortega - Tolima

Respetados Señores

EL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA con NIT. 890.700.942-6 representado legalmente por **DIEGO ARBEY MATIZ GARZON** mayor de edad vecino y domiciliado en Ortega Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.843.229 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Alcalde por elección popular del municipio de Ortega, elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado civil del Municipio de Ortega Tolima el día miércoles 1 de noviembre de 2023, según consta en el acta de posesión ante el Notario Único del Círculo de Ortega Tolima de fecha 01 de enero de 2024, de manera atenta me permito manifestarle que atendiendo al correcto desarrollo del proceso de selección de **MINIMA CUANTÍA NO. 044 DE 2024**, se ha aceptado su oferta de fecha presentada el pasado veintiséis (26) de Octubre de 2024 H 09:48 am, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO: **"ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA SOCIAL, AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS AVERIADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA.**

2. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: **COMPRAVENTA.**

3. OBLIGACIONES:

   - **Obligaciones Especificas Del Contratista:**

El contratista se obliga para con el Municipio a:

1. Cumplir con el objeto del contrato
2. Entregar al municipio de Ortega a través del Almacén los elementos relacionados en la ficha técnica del proceso.

3. Entregar los elementos en el sitio dispuesto por Almacén
4. Debera nacer el ingreso al almacén de los elementos entregados, garantizando la calidad y dimensiones requeridas por el municipio de Ortega.
5. Deberá realizar los cambios solicitados por el municipio de los bienes defectuosos a más tardar a las 48 horas de solicitud
6. Aportar Certificacion del fabricante, subsidiaria, filiales o distribuidores mayoristas, certificando que el futuro proveedor comercializa materiales de construcción de marcas reconocidas en el mercado.
7. Entregar junto con el pedido las certificaciones y/o documentos expedidos por el distribuidor mayorista donde conste que los elementos entregados fueron suministrados por ese canal
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pension, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, y demás normas que regulen la materia
9. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MUNICIPIO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato. Firmar el acta de inicio de la ejecución del contrato, de comun acuerdo con el supervisor, a más tardar dentro de los cinco (05) dias calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento y legalización del presente contrato con el programa de trabajo.
12. Ejecutar el objeto del presente contrato, en el término señalado en el mismo.
13. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto del contrato.
14. Todas las demás obligaciones que se deriven de las establecidas en la ley.

- **Obligaciones del municipio**

a. Proporcionar al Contratista, documentos e información necesarios para realizar las actividades objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligacion al contratista
b. Supervisar la ejecucion del contrato por medio del funcionario designado.
c. Presentar al contratista los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
d. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
e. Efectuar los pagos, previo recibo a satisfaccion de los productos por parte del supervisor del contrato.

a) Obligaciones especiales.

El CONTRATISTA deberá asumir gastos derivados de estampillas y demás costos mínimos indirectos en que se incurra al momento de contratar con el Estado, los cuales son los siguientes

ITEM	%/$	LO ASUME
ESTAMPILLAS PRO-CULTURA	2%	El contratista

ESTAMPILLAS PRO-ANCIANO	4%	El contratista
ESTAMPILLAS PRO - DEPORTE	0.5%	El contratista
INDUSTRIA Y COMERCIO	10x1000	El contratista
RETE FUENTE	3.5%	El contratista
FACTURACIÓN	$4.000	El contratista
COSTOS ADMINISTRATIVOS	10%1000	El contratista
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2 %	El contratista

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecucion será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA: Será el termino de ejecución del contrato y Cuatro (04) Meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

LUGAR DE EJECUCION: Lugar de Ejecución y/o de Entrega. El (Los) proponente(s) favorecido(s) con el contrato resultante de este proceso contractual, deberá(n) entregar los elementos contratados en el Municipio de Ortega, a través del almacén general.

5. VALOR DEL CONTRATO:

Conforme a la oferta economica presentada, el valor de la presente aceptacion corresponde a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($36.350.000.oo) IVA INCLUIDO

[illegible] Nº 044 de 2024 por medio del presente [illegible]

[illegible] en los siguientes valores

	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	CANAL ZINC 0.8 X 3MT CALIBRE 34	335	$ 47.000,00	$ [illegible]
	TUBO RECTANGULAR X 6MT CALIBRE 20	28	$ 58.000,00	$ [illegible]
	AMARRE PARA ZINC CON TAPA METALICA	1364	$ 250,00	$ [illegible]
	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 KILOS	1.200	$ 44.000,00	$ [illegible]
	BLOQUE HD	2505	$ 1.800,00	$ [illegible]
	TUBO PVC PRESION X 4" X 6 METROS	5	$ 280.000,00	$ [illegible]
	TUBO PVC PRESION X 3" X 6 METROS	12	$ 190.000,00	$ [illegible]
	TUBO PVC PRESION X 2"	5	$ 45.000,00	$ [illegible]
	TUBOS PVC PRESION X 1"	12	$ 26.000,00	$ [illegible]
	TOTAL			$ 36.350.000,00

6. **CONDICIONES DEL CONTRATO:**

Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, El oferente acepta integramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública, así mismo se deberá acercar a las instalaciones de la Administración Municipal con el objeto de suscribir el documento contractual.

7. **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Las condiciones técnicas adicionales hacen parte integral de la presente aceptación.**

CANTIDAD	DESCRIPCION
335	lámina zinc 0,8 x 3m calibre 34
28	tubo rectangular x 6 m calibre 20
1364	amarre de teja con tapa metálica
200	bulto de cemento gris x 50kg
2505	bloque H5
5	tubo PVC presión 4" x 6 metros
17	tubo PVC presión 3" x 6 metros
5	unión PVC presión 4"
17	unión PVC presión 3"

8. **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El valor del presupuesto oficial correspondió a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($36.350.000,oo) IVA INCLUIDO, respaldado bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
CD6-427 OCTUBRE 16 DE 2024	**$36.400.000,00**

9. **FORMA DE PAGO:**

El municipio cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, al darse cumplimiento total al objeto contractual, previa certificación e informe de supervisión a satisfacción de la entrega de los componentes y accesorios según las condiciones técnicas exigidas. La Alcaldía realizará el pago aquí acordado previa presentación del informe del CONTRATISTA e informe de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato y verificación por parte de éste del cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (correspondientes al pago de aportes a los sistemas de Salud, Pensión, Cesantías y A.R.P.)

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Alcaldía efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

10. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por:

NOMBRE DEL SUPERVISOR: ROOSSEMBERG LEAL MORENO
DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO
CARGO: COORDINADOR DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

11. **SANCIONES:**

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARAGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS. El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza a la Alcaldía del municipio de Ortega, para hacer los descuentos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: EXTENSION PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte de la Alcaldía del municipio de Ortega, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la

obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

12. CLAUSULA PENAL PECUARIA

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

13.1 CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL

El valor de las multas y de la cláusula penal se tomara del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, se cobrara ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, este a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA No podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Ortega Tolima, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

14. GARANTIA:

El Contratista deberá constituir una garantía única en favor de Municipio de Ortega Tolima, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Con el amparo de este riesgo, la entidad busca asegurar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, de acuerdo con los términos, cláusulas, condiciones y especificaciones acordadas en el mismo. Este amparo cubre igualmente las obligaciones que en el contrato asume el contratista de transferencia de conocimientos y de tecnología, en caso que así lo amerite. Esta garantía deberá hacerse efectiva cuando se presente incumplimiento de las obligaciones, cumplimiento imperfecto o la demora en el cumplimiento de las mismas por parte del Contratista. El valor de dicho amparo debe ser en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

B) CALIDAD DE LOS BIENES con el amparo de este riesgo, la administración busca que se garantice que los elementos suministrados por el contratista estén en perfecto funcionamiento, pues al tratarse de elementos eléctricos, se prevé de que algún elemento entregado este desperfecto. El valor de dicho amparo debe ser en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Nota: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

15. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

16. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, invitación y demás documentos del proceso de contratación de mínima cuantía.

17. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato se realizara de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 la Ley 789 de 2002. Así mismo, se aplicara en lo pertinente a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

La presente aceptación de la oferta se publicará en el SECOP.

Cordialmente

DIEGO ARBEY MATIZ GARZÓN
Alcalde Municipal

ROOSSEMBERG LEAL MORENO
COORDINADOR DE LA GESTIÓN DEL RIESGO
Supervisor

FUNCIONARIO O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*	*FECHA*
Proyectado por	*CHRISTIAN YATE YATE*	*SGG Unidad de Contratación*		*Octubre /2024*
Revisado por	*ELIANA MARCELA RAJA ENCISO*	*SGG Unidad de Contratación*		*Octubre /2024*
Aprobado por	*SERGIO ANDRES RAMIREZ DUCUARA*	*Secretaria General y de Gobierno*		*Octubre /2024*

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal de
ORTEGA

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO MINIMA CUANTIA N° 044 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORTEGA, TOLIMA Y FABIAN AUGUSTO SUAREZ TORRES.

CONTRATO:	MC- 044 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2024
CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE ORTEGA - TOLIMA
CONTRATISTA:	FABIAN AUGUSTO SUAREZ TORRES
NIT O CEDULA:	14.012.495 DE CHAPARRAL
OBJETO:	ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA SOCIAL, AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS AVERIADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA.
FECHA DE INICIACION	01 DE NOVIEMBRE DEL 2024
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($36.350.000,00).
PLAZO:	El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En el municipio de Ortega - Tolima, el primer (01) dia del mes de noviembre del 2024, se reunieron en la Alcaldía. El Coordinador de la Gestión del Riesgo **ROOSSEMBERG LEAL MORENO**, y el señor **FABIAN AUGUSTO SUAREZ TORRES**, con el propósito de suscribir el acta de inicio de las labores del contrato N° 044 de fecha 31 del mes de octubre del 2024 cuyo objeto es ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA SOCIAL, AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS AVERIADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA., dado que las condiciones de perfeccionamiento se han cumplido a cabalidad por EL CONTRATISTA

Para constancia se firma por los que intervienen en ella.

ROOSSEMBERG LEAL MORENO
COORDINADOR DE LA GESTIÓN DEL RIESGO
Supervisor

14012495

FABIAN AUGUSTO SUAREZ TORRES
Contratista

ACEPTACION DE OFERTA No 024 DE 2024
PROCESO DE SELECCIÓN POR MINIMA CUANTÍA No. MC-024 -2024.

Ortega Tolima, 24-09-2024

Señores:
FABIAN AUGUSTO SUAREZ
C.C. 14012495
Dirección: Calle 5 N°10-59
Ortega - Tolima

Respetados Señores:

EL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA con NIT. 890.700.942-6 representado legalmente por **DIEGO ARBEY MATIZ GARZON**, mayor de edad vecino y domiciliado en Ortega Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.843.229 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Alcalde por elección popular del municipio de Ortega, elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado civil del Municipio de Ortega Tolima el día miércoles 1 de noviembre de 2023, según consta en el acta de posesión ante el Notario Único del Circulo de Ortega Tolima de fecha 30 de diciembre de 2023 con efectos legales y fiscales a partir del 01 de enero de 2024, de manera atenta me permito manifestarle que atendiendo al correcto desarrollo del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA NO. 024 DE 2024**, se ha aceptado su oferta de fecha presentada el pasado dieciocho (18) de Septiembre de 2024 H:05:00 pm, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. **OBJETO: "ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA"**

2. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3. **OBLIGACIONES:**

- **Obligaciones Especificas Del Contratista:**

El contratista se obliga para con el Municipio a:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Entregar al municipio de Ortega a través del Almacén los elementos relacionados en la ficha técnica del proceso.
3. Entregar los elementos en el sitio dispuesto por Almacén.
4. Deberá hacer el ingreso al almacén de los elementos entregados, garantizando las calidades requeridas por el municipio de Ortega.
5. Garantizar la calidad y corrector funcionamiento de los bienes entregados.

6. Deberá realizar los cambios solicitados por el municipio de los bienes defectuosos a más tardar a las 48 horas de solicitud, por lo tanto, se requiere que el proponente tenga sede filial, o subsidiaria en el municipio de ortega y/o Ibagué Tolima.
7. Aportar Certificación del fabricante, subsidiaria, filiales o distribuidores mayoristas, certificando que el futuro proveedor comercializa suministros de marcas reconocidas en el mercado.
8. Entregar junto con el pedido las certificaciones y/o documentos expedidos por el distribuidor mayorista donde conste que los elementos entregados fueron suministrados por ese canal.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, y demás normas que regulen la materia
10. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MUNICIPIO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato.
13. Firmar el acta de inicio de la ejecución del contrato, de común acuerdo con el supervisor, a más tardar dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento y legalización del presente contrato con el programa de trabajo. Ejecutar el objeto del presente contrato, en el término señalado en el mismo.
14. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto del contrato.
15. Todas las demás obligaciones que se deriven de las establecidas en la ley

- **Obligaciones del municipio**

Son obligaciones del Municipio:

A. Proporcionar al Contratista, documentos e información necesarios para realizar las actividades objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
B. Supervisar la ejecución del contrato por medio del funcionario designado.
C. Presentar al contratista los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
D. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
E. Efectuar los pagos, previo recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato.

a) Obligaciones especiales.

EL CONTRATISTA deberá asumir gastos derivados de estampillas y demás costos mínimos indirectos en que se incurra al momento de contratar con el Estado, los cuales son los siguientes:

ITEM	%/$	LO ASUME
ESTAMPILLAS PRO-CULTURA	2%	El contratista

ESTAMPILLAS PRO-ANCIANO	4%	El contratista
ESTAMPILLAS PRO - DEPORTE	0.5%	El contratista
INDUSTRIA Y COMERCIO	10x1000	El contratista
RETE FUENTE	3.5%	El contratista
FACTURACIÓN	$4.000	El contratista
COSTOS ADMINISTRATIVOS	10%1000	El contratista
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2 %	El contratista

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución será de diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. **LUGAR DE EJECUCION:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Ortega –del departamento del Tolima

6. **VALOR DEL CONTRATO:**

Conforme a la oferta económica presentada, el valor de la presente aceptación corresponde a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS/CTE. (**$36.388.333,00**).

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LAMPARAS LED DE 150 W	100	$ 220.000,00	$ 22.000.000,00
3	FOTOCELDAS	120	$ 45.069,00	$ 5.408.280,00
4	ALAMBRE No 14 ROLLO	10	$ 230.000,00	$ 2.300.000,00
5	CONTACTORES DE 90 W	3	$ 215.000,00	$ 645.000,00
6	CONTACTORES DE 32 W	8	$ 197.000,00	$ 1.576.000,00
7	CONECTORES BIMETALICOS	100	$ 15.000,00	$ 1.500.000,00
8	CINTA BANDIY DE 5/8 X ROLLO	3	$ 158.017,67	$ 474.053,00
9	EVILLA 5/8 X UND	50	$ 7.000,00	$ 350.000,00
10	REFLECTOR DE 100 W	20	$ 100.000,00	$ 2.000.000,00
11	CINTA AISLANTE X ROLLO	15	$ 9.000,00	$ 135.000,00
	TOTAL			$ 36.388.333,00

7. **CONDICIONES DEL CONTRATO:**

Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, El oferente acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los

contratos celebrados con la Administración Pública, así mismo se deberá acercar a las instalaciones de la Administración Municipal con el objeto de suscribir el documento contractual.

8. **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:** Las condiciones técnicas adicionales hacen parte integral de la presente aceptación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	LAMPARAS LED DE 150 W	100
2	FOTOCELDAS	120
3	ALAMBRE N° 14 ROLLO	10
4	CONTACTORES DE 90 W	3
5	CONTACTORES DE 32 W	8
6	CONECTORES BIMETALICOS	100
7	CINTA BANDIY DE 5/8 X ROLLO	3
8	EVILLA 5/8 X UND	50
9	REFLECTOR DE 100 W	20
10	CINTA AISLANTE X ROLLO	15

9. **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El valor del presupuesto oficial correspondió a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS/CTE. (**$36.388.333,00**) IVA INCLUIDO, respaldado bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
CD6-355 AGOSTO 28 DE 2024	**$36.400.000,00**

10. **FORMA DE PAGO:**

El municipio cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, al darse cumplimiento total al objeto contractual, previa certificación e informe de supervisión a satisfacción de la entrega de los componentes y accesorios según las condiciones técnicas exigidas. La Alcaldía realizará el pago aquí acordado previa presentación del informe del CONTRATISTA e informe de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato y verificación por parte de éste del cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (correspondientes al pago de aportes a los sistemas de Salud, Pensión, Cesantías y A.R.P.) Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Alcaldía efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen

tributario vigente para la República de Colombia. El único pago está sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

11. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por:

NOMBRE DEL SUPERVISOR: MANUEL TRUJILLO GOMEZ
DEPENDENCIA: ALMACÉN MUNICIPAL
CARGO: ALMACENISTA MUNICIPAL

12. **SANCIONES:**

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones reciprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza a la Alcaldía del municipio de Ortega. para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte de la Alcaldía del municipio de Ortega, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

13. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

13.1 CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL

El valor de las multas y de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, este a cargo u es de responsabilidad exclusiva del contratista.

14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA No podrá ceder, ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Ortega Tolima, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

15. GARANTÍA:

El Contratista deberá constituir una garantía única en favor de Municipio de Ortega Tolima, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Con el amparo de este riesgo, la entidad busca asegurar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, de acuerdo con los términos, cláusulas, condiciones y especificaciones acordadas en el mismo. Este amparo cubre igualmente las obligaciones que en el contrato asume el contratista de transferencia de conocimientos y de tecnología, en caso que así lo amerite. Esta garantía deberá hacerse efectiva cuando se presente incumplimiento de las obligaciones, cumplimiento imperfecto o la demora en el cumplimiento de las mismas por parte del Contratista. El valor de dicho amparo debe ser en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

B) CALIDAD DE LOS BIENES: con el amparo de este riesgo, la administración busca que se garantice que los elementos suministrados por el contratista estén en perfecto funcionamiento; pues al tratarse de elementos eléctricos, se prevé de que algún elemento entregado este desperfecto. El valor de dicho amparo debe ser en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Nota : En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

16. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

17. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, invitación y demás documentos del proceso de contratación de mínima cuantía.

18. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 la Ley 789 de 2002. Así mismo, se aplicará en lo pertinente a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2002.

La presente aceptación de la oferta se publicará en el SECOP.
Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO ARBEY MATIZ GARZÓN
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
MANUEL TRUJILLO GOMEZ
ALMACENISTA MUNICIPAL
Supervisor

FUNCIONARIO Asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyectado por:	ANDRES CAMILO TOVAR TAPIERO	SGG-Unidad de Contratación	*ORIGINAL FIRMADO*	Septiembre /2024
Revisado por:	ELIANA MARCELA RADA ENCISO	SGG-Unidad de Contratación	*ORIGINAL FIRMADO*	Septiembre /2024
Aprobado por:	SERGIO ANDRÉS RAMÍREZ DUCUARA	Secretaria General y de Gobierno	*ORIGINAL FIRMADO*	Septiembre /2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tan bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal				

Alcaldía Municipal de
ORTEGA

ACTA DE INICIO

CONTRATO MINIMA CUANTIA No. MC-024 DE FECHA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORTEGA Y FABIAN AUGUSTO SUAREZ TORRES.

CONTRATO No	MC-024 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA	FABIAN AUGUSTO SUAREZ TORRES
CÉDULA	14012495 DE CHAPARRAL TOLIMA
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($36.388.333.oo) MCTE
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA.

El día primero (01) de octubre de 2024, se reunieron en la oficina de Almacén Municipal, el Sr. **MANUEL TRUJILLO GOMEZ,** Almacenista, en calidad de **SUPERVISOR** del presente contrato y **FABIAN AUGUSTO SUAREZ TORRES C.C. 14012495** expedida en Chaparral Tolima, en calidad de contratista del Municipio de Ortega, para dar inicio al presente contrato a partir del dia de hoy

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

MANUEL TRUJILLO GOMEZ
Almacenista Municipal
Supervisor

14012495

FABIAN AUGUSTO SUAREZ TORRES
Contratista

Ortega, 24 SEPTIEMBRE de 2024

ACTA DE ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 030 SUSCRITO EL 13 DE JUNIO DEL AÑO 2024 ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA – TOLIMA "EMPORTEGA" Y FERRECAMPESINO

Entre los suscritos a saber **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS "EMPORTEGA" E.S.P.** identificada con el NIT: 809.004.801-6 representada legalmente por **MELQUICEDEC ORTIZ CARDENAS ,** mayor de edad, domiciliado y residente en la población de Ortega – Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.876.092 de Ortega – Tolima, actuando en calidad de GERENTE según lo acredita el Decreto N.° 007 del 02 de Enero 2024, haciendo uso de las facultades conferidas en el manual interno de contratación, según el Acuerdo 006 de Junio de 2018, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte, el señor **FABIAN AUGUSTO SUAREZ TORRES** identificado con cédula de ciudadanía N° 14.012..495 Chaparral - Tolima, quien actúa como representante legal de la empresa **FERRECAMPESINO.** identificado con Nit. 14012495-5, y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente Acta de Adición No.01, previo a las siguientes consideraciones y cláusulas: **a)** Que el día TRECE (13) de Junio del año 2024 entre La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMPORTEGA E.S.P. y la empresa **FERRECAMPESINO.** se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 030 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA "EMPORTEGA" E.S.P." con plazo de ejecución hasta agotar el presupuesto y en todo caso sin exceder la vigencia 2024 a partir de la suscripción del acta de inicio y por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) Moneda Corriente. IVA Incluido. **b)** Que el contrato inició actividades el día 13 de JUNIO de 2024. **c)** Que según solicitud emitida por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las líneas de aducción conducción y distribución por su tiempo de vida presenta constantes fallas, se hace necesario el gasto de insumos de Ferretería para mantener la continuidad del servicio, por lo que se hace necesario adicionar el valor del contrato, el cual deberá quedar por valor total de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000).** Por lo anterior, se hace necesario realizar las adiciones pertinentes, de acuerdo con ello, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar a la cláusula SEXTA del contrato de prestación de servicios No. 030, suscrito el 13 de junio del año 2024, quedando así: "***CLAUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.*** *El valor del contrato de prestación de servicios será la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) IVA INCUIDO.* La empresa de servicios públicos domiciliarios de ortega "EMPORTEGA" E.S.P. cancelará al contratista a través de un pago parcial para lo cual se deberá discriminar de manera detallada las actividades realizadas en el correspondiente periodo, una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto cancelará al contratista de conformidad al flujo de caja se estima que el valor total del contrato se cancele en DOS (2) pagos. Previa la presentación de los siguientes documentos: **1.** Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. **2.** Deberá acreditar

pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. ***CLÁUSULA TERCERA:*** *Adicionar a la* **CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES DE PRESUPUESTO.** - El pago a que el Contratante se obliga en virtud del presente contrato se subordina a las apropiaciones que con tal fin se efectúen en el presupuesto. El valor de este contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N°122** del Veinticuatro (24) de SEPTIEMBRE de 2024, del Presupuesto de Gastos de la presente vigencia. Por el valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000.00) IVA INCLUIDO. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones no adicionadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene incólume. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición al contrato principal, se considera perfeccionada con la suscripción y firma del mismo por las partes aquí contratantes.

Para constancia se firma por los que intervienen en la ciudad de Ortega - Tolima, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año 2024.

EL CONTRATANTE:

MELQUICEDEC ORTIZ CARDENAS
GERENTE EMPORTEGA E.S.P

EL CONTRATISTA:

FABIAN AUGUSTO SUAREZ TORREZ
REPRESENTANTE LEGAL
"FERECAMPESINO"

EL SUPERVISOR:

SAMIR RODRIGO GALEANO OLMOS
COORDINADORA OPERATIVA
EMPORTEGA E.S.P.

ELABORO: PAULA HERNANDEZ
REVISO: JURIDICO DANIEL PATIÑO

ACTA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL

CONTRATO NO.	**No. 013**
FECHA DEL CONTRATO	**03 DE FEBRERO DEL 2024**
CONTRATISTA	**FERRECAMPESINO**
NIT	**809.004.801-6**
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA "EMPORTEGA" E.S.P
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (18.500.000.00)
PLAZO TOTAL	Hasta agotar el presupuesto y no exceda la vigencia 2024
FORMA DE PAGO	La Empresa de Servicios Publicos Domiciliarios de Ortega "EMPORTEGA" E.S.P., cancelará al contratista mediante actas parciales las cuales se verificarán por el supervisor del contrato, previo a la prestación de los siguientes documentos 1. presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. 2. Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art. 23 de la ley 1150 de 2007
FECHA ACTA DE INICIO	**03 DE FEBRERO DE 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA	**Hasta agotar el presupuesto y no exceda la vigencia 2024**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**020 DE FECHA 03 DE FEBRERO 2024**
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	**020 DE FECHA 03 DE FEBRERO 2024**

En el Municipio de Ortega, a los diez (10) días del mes de febrero del año 2023, se reunieron, **SAMIR RODRIGO GALEANO OLMOS**, Coordinador Operativo y supervisor del contrato y el señor **FABIAN SUARES TORREA (representante legal FERRECAMPESINO), contratista**, con el fin de efectuar el **Acta de Terminación Final** del contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones.

1. ACTIVIDADES EJECUTADAS

El contratista desarrolló a satisfacción todas las actividades contratadas, como soporte se encuentran los informes debidamente aprobados por el supervisor designado. Por lo cual las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** de todas las obligaciones contractuales.

2. BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO 013 DE 03 DE FEBRERO DEL 2024	**$18.500.000.00**	
Primer pago	$ 18.500.000.00	
Saldo sin ejecutar		
SUMAS IGUALES	**$ 0**	
	$18.500.000.00	

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

SUPERVISOR (A)

SAMIR R. GALEANO OLMOS
SUPERVISOR

CONTRATISTA

FABIAN A. SUAREZ TORRES
CONTRATISTA

ORDENADOR DEL GASTO

[illegible]
GERENTE "EMPORTEGA" E.S.P.

Powered by CamScanner


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 14.012.495
SUAREZ TORRES
APELLIDOS
FABIAN AUGUSTO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1983
CHAPARRAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
13-SEP-2001 CHAPARRAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
A-2908500-01079981-M-0014012405-20190704
0089906457A 6
9008907788



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

14012495

SUAREZ TORRES
FABIAN AUGUSTO

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2013	31 - DIC. 2023	31 - DIC. 2028

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 23-ENE-2003



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento [illegible] aquello presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la educación superior
   - Obtener o renovar su pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título de profesional y ejercer su profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reserva, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

MY. JOSE ANTONIO ESPINOSA G

Comandante de Zona

0431976

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141119383931

(415)7707212489984(8020) 000014111938393 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 4 0 1 2 4 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 0 1 2 4 9 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Chaparral 1 6 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SUAREZ	TORRES	FABIAN	AUGUSTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
FERRECAMPESINO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ortega 5 0 4

41. Dirección principal: CL 5 10 69

42. Correo electrónico: ferrecampesina.ortega@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 4 8 1 8 6 5	3 1 3 8 0 1 0 9 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 2	2 0 0 9 0 1 1 9	4 6 6 3	2 0 0 9 0 1 1 9	4 6 5 1	4 7 5 4	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 2	4 8	5 2																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-08-27 / 08:43:41AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ TORRES FABIAN AUGUSTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 08-07-2026 03:49:46PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141119383931

(415)7707212489984(8020) **000014111938393 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 4 0 1 2 4 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 9 0 1 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 1 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 5 7 3 6 3	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	4 5	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 8 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 3 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141119383931

(415)7707212489984(8020) **000014111938393 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 4 0 1 2 4 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 3 4 5 7 5 9	1	4 3 3 6 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MORALES	MUÑOZ	SOL	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
1 9 9 5 0 6 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141119383931

(415)7707212489984(8020) **000014111938393 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 4 0 1 2 4 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento: FERRECAMPESINO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ortega 5 0 4

165. Dirección: CL 5 10 69

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 5 7 3 6 4	2 0 0 9 0 1 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 8 4 8 1 8 6 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/08/2026 - 07:36:44
Recibo No. S000509743, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TxpJ6v6m8N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026-OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3104162598 o 3212209870 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÀGINA WEB WWW.CCSURORTOLIMA.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : FABIAN AUGUSTO SUAREZ TORRES
Identificación : CC. - 14012495
Nit : 14012495-5
Domicilio: Ortega, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 57363
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 10 de junio de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 5 NRO. 10-59 BRR CENTRO
Municipio : Ortega, Tolima
Correo electrónico : ferrecampesina.ortega@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3118481865
Teléfono comercial 2 : 3125762050
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 5 NRO. 10-59 BRR CENTRO
Municipio : Ortega, Tolima
Correo electrónico de notificación : ferrecampesina.ortega@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4663
Actividad secundaria Código CIIU: G4752
Otras actividades Código CIIU: G4754 G4732

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/08/2026 - 07:36:45
Recibo No. S000509743, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TxpJ6v6m8N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por mayor de materiales de construcción, articulos de ferreteria, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefaccion comercio al por menor de computadores, equipos perifericos, programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados comercio al por menor de electrodomesticos y gasodomesticos de uso domestico, muebles y equipos de iluminacion extraccion de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $71.765.000,00
Activo no corriente: $414.004.000,00
Activo total: $485.769.000,00
Pasivo corriente: $14.568.900,00
Pasivo no corriente: $44.895.600,00
Pasivo total: $59.464.500,00
Patrimonio neto: $426.304.500,00
Pasivo más patrimonio: $485.769.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $727.115.400,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $560.895.000,00
Gastos operacionales: $58.848.300,00
Otros gastos: $18.225.300,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $89.146.800,00
Resultado del periodo: $89.146.800,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/08/2026 - 07:36:45
Recibo No. S000509743, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TxpJ6v6m8N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FERRECAMPESINO
Matrícula No.: 57364
Fecha de Matricula: 19 de enero de 2009
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 5 NRO. 10-59 BRR CENTRO
Municipio: Ortega, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $727.115.400,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C4663.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-07-30 15:44

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
FABIAN	AUGUSTO	SUAREZ	TORRES

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	14012495

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	CHAPARRAL

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	ORTEGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL SAN JOSE - ORTEGA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	ORTEGA
Dirección	["CALLE 6 No. 3-25 ORTEGA TOLIMA"]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$80.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$80.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$14.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CAMION CHEVROLET 2009	COLOMBIA	TOLIMA	ORTEGA	$200.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
BANCOS	$40.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SACTY		FRANCO	MOLANO

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 65827191

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

21/01/2025

ORTEGA,
TOLIMA,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor FABIAN AUGUSTO SUAREZ TORRES** con **Cédula de Ciudadanía** número **14012495**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**166900053462**
Fecha de apertura	**08/03/2013**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 14012495		FABIAN AUGUSTO SUAREZ TORRES	INDEPENDIENTE	Principal	calle 5 # 10 - 51	ORTEGA-TOLIMA	3125762050	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	592427817	9510058204	I	2026/09/22	2026/08/25	BANCOLOMBIA	0	$1,279,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																						$4,490,000	$718,400			$4,490,000	$561,300			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$1,279,700
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																						$4,490,000	$718,400			$4,490,000	$561,300			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$1,279,700
Ciudad: ORTEGA Depto: TOLIMA (1 Afiliados)																						$4,490,000	$718,400			$4,490,000	$561,300			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$1,279,700
1	CC	14012495	SUAREZ FABIAN																	25-14	30	$4,490,000	$718,400	EPS005	30	$4,490,000	$561,300		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$1,279,700
Total	**Afiliados(1)**																					$4,490,000	$718,400			$4,490,000	$561,300			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$1,279,700

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$718,400	$0	$0	$718,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$718,400	$0	$0	$718,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$561,300	$0	$0	$561,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$561,300	$0	$0	$561,300
TOTAL				1	$1,279,700	$0	$0	$1,279,700

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de agosto de 2026, a las 08:32:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14012495
Código de Verificación	140124952608130832 43

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301103493

PIB
08:33:24

Bogotá DC, 13 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIAN AUGUSTO SUAREZ TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14012495:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:34:07 AM horas del 13/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **14012495**

Apellidos y Nombres: **SUAREZ TORRES FABIAN AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/08/2026 08:22:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14012495 FABIAN AUGUSTO SUAREZ TORRES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145701681** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:39:03 horas del 13/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **14012495,** Apellidos y Nombres **SUAREZ TORRES FABIAN AUGUSTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA**, con NIT **890700967-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14012495 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/08/2026 09:49 AM

Código Verificación: **CLQEBNZU21**

Válida hasta: **18/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo, Fabian Augusto Suarez Torrez identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1401249[illegible] expedida en Chaparral, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Hospital San José de Ortega E.S.E, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a Hospital San José de Ortega E.S.E a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado por el suscrito en la plataforma SECOP II.

De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma: [signature]
Nombre: Fabian Augusto Suarez Torrez
Identificación: 1401249[illegible]
Fecha: 9-9-2026 (Fecha en que se puso de presente al titular la autorización y entregó sus datos)

Vigilado Supersalud

HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. NIVEL I
ORTEGA TOLIMA
NIT: 890.700.967-1

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

El (la) suscrito(a) fabian Augusto suarez torrez identificado con la cedula de ciudadanía No. 140124495 expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto No. 753 de 2019, al Hospital Santa José de Ortega E.S.E., identificada con el NIT 890.700.967-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Ortega, el día nueve (9) de septiembre de 2026

Firma: _____
Nombre: fabian Augusto Suarez
Cédula: 140124495

CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

El suscrito Fabian Augusto suarez torrez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14012495, declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 y demás normas sobre la materia; así como las sanciones establecidas por transgresión a las misma en el artículo 09 del Estatuto de Contratación del Hospital San José de Ortega E.S.E.

2. Que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición alguna para celebrar contratos con el Hospital San José de Ortega E.S.E.

Sin perjuicio de lo anterior sírvase dar respuesta a las siguientes preguntas **(aplica para los representantes legales de una persona jurídica y para las personas naturales)**:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD	SI	NO
¿Ha participado en licitaciones, concursos o ha celebrado contratos con el Estado estando incurso en alguna inhabilidad?		X
¿Ha sido sancionado con la declaratoria de caducidad?		X
¿Ha sido sancionado mediante sentencia judicial a la pena de interdicción de derechos y funciones públicas o ha sido sancionado con la destitución?		X
¿Ostenta la calidad de servidor público?		X
¿soy el/la cónyuge, compañero o compañera permanente de servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal en el Hospital San José de Ortega E.S. E?		X
¿ Tiene vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad (Primer Grado- Padres e Hijos naturales, Segundo Grado- Abuelos, Nietos y Hermanos) , segundo de afinidad (Primer Grado- cónyuge, suegro/a (los padres de mi cónyuge), cónyuges de mis hijos/as (yernos y nueras), Cónyuge de mi padre, si no es mi madre- madrastra/ Cónyuge de mi madre, si no es mi padre- padrastro, Segundo Grado-Cónyuges de mis hermanos/as-cuñados, Abuelos/as de mi cónyuge, Cónyuges de mis nietos/as, hermanastros/as (entendiendo como hermanastro/al hijo/a del cónyuge de mi		X

Vigilado Supersalud

padre/madre con el que no comparto ningún lazo de sangre) o primero civil (Padre/madre adoptante, Hijo/a adoptado/a) con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal del Hospital San José E.S.E ?		X
¿Ha sido declarado judicialmente responsable por la comisión de un delito, en contra de la Administración Pública o de cualquiera de los delitos y faltas que contempla la Ley 1474 de 2011, las demás normas que la modifican y reglamentan o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción ratificados por Colombia?		X
¿Ha financiado campañas de candidatos del nivel departamental, efectivamente elegidos, por montos superiores al 2% de las sumas máximas a invertir?		X
¿Tiene algún vínculo de parentesco, hasta del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún servidor público del Hospital San de Ortega E.S. E del nivel directivo, asesor, o con las personas que ejerzan el control interno o con algún miembro de su junta directiva?		X
¿En los últimos dos años, ejerció cargos del nivel directivo en entidades del Estado o en sociedades en las cuales haya estado vinculado bajo cualquier título, que prestaran sus servicios en un sector relacionado con el objeto de la presente contratación?		X
¿Tiene algún vínculo de parentesco en el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil, con alguna persona que, en los últimos dos años, ejerció cargos del nivel directivo en entidades del Estado o en sociedades en las cuales haya estado vinculado bajo cualquier título, que prestaran sus servicios en un sector relacionado con el objeto de la presente contratación?		X

De igual manera, autorizo expresamente al **Hospital San José de Ortega E.S.E**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar.

Con la firma del presente documento, me obligo a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos los proveedores, empleados, etc. y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas **(sólo aplica en caso de obrar como representante legal de una persona jurídica)**.

Adicionalmente manifiesto que mi persona a la firma del presente documento no he sido sancionado por cuestiones penales, fiscales y/o disciplinarias.

) Declaro que a la fecha que **SI** ☐ **NO** ☒ tengo situación(es) que pueda(n) presentar un potencial **CONFLICTO DE INTERÉSES** para el ejercicio del cargo de conformidad con lo dispuesto en la Constitución política (artículo 122) Ley 734 de 2002 artículos 54, al 88; Ley 1437 de 2011 artículos 11 y 12; Código de Procedimiento Penal

Vigilado Supersalud

artículos 56,57,58 (adicionado por el artículo 83 Ley 1395 de 2010), 59 al 65 y demás normas concordantes y complementarias).

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que **SI** ☐ **NO** ☒ tengo la condición de deudor o alimentario moroso en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021 y Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, por lo tanto, anexo el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.[1]

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que **SI** ☐ **NO** ☒ tengo la condición de condenados por delitos sexuales cometidos contra menores en cumplimiento a la Ley 1918 del 2018 por lo tanto, anexo el Certificado del Registro de delitos sexuales contra menores emitido por la -POLICÍA NACIONAL.[2]

De igual manera, en caso de presentarse, durante la ejecución del contrato a celebrar con el Hospital San José de Ortega E.S.E**,** alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, me comprometo a informar de manera **inmediata** al supervisor del contrato, quien a su vez informará al área de Contratación, con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución del contrato en las situaciones mencionadas.

Por último, manifiesto que tanto el registro de datos e información, así como todos los documentos aportados para la suscripción del contrato, son auténticos, no han sido alterados y contienen información veraz.

Dado en el Municipio de Ortega Tolima, a los nueve días del mes de septiembre de 2026

Nombre completo y firma CC.
Representante Legal **(si aplica)**
Empresa y NIT. **(si aplica)**

Vigilado Supersalud

[1] Certificado generado a través del link www.redam.gov.co

[2] Certificado generado a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

	HOSPITAL SAN JOSE ESE SALUD PARA TODOS ORTEGA TOLIMA NIT. 890.700.967-1		Código: GE-FO-15
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD		Versión: 01 Fecha: 04/11/2025

DATOS DEL FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA

NOMBRE Y APELLIDOS:	fabian Augusto suarez Tapia
CEDULA:	14.012.495
CARGO:	Propietario
DIRECCION:	311 848 1865 / calle 5 10-59
TELEFONO:	3118481865
CORREO ELECTRONICO:	ferretecampesinaortega@gmail.com

CLAUSULAS

PRIMERA. El FUNCIONARIO y/o CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceros toda la información, que reciba por parte del Hospital San José de Ortega E.S.E. para el desarrollo de sus actividades y obligaciones contractuales, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información de su propiedad. Para efectos del presente acuerdo la información a que se refiere el presente acuerdo comprende toda la información divulgada por el Hospital San José de Ortega E.S.E. ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y/ intangible.

PARAGRAFO. El funcionario y/o contratista no podrá extraer información de las instalaciones del Hospital San José de Ortega E.S.E. sin autorización escrita y expresa del Gerente.

SEGUNDA. El FUNCIONARIO y/o CONTRATISTA se obliga a mantener de manera confidencial la información que reciba del Hospital San José de Ortega E.S.E. y a no darla a conocer a terceros sin autorización escrita y expresa del Gerente, salvo en los casos establecidos en la ley.

TERCERA. El FUNCIONARIO y/o CONTRATISTA se obliga a utilizar la Información recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contractual con el Hospital San José de Ortega E.S.E.

CUARTA. El FUNCIONARIO y/o CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por el Hospital San José de Ortega E.S.E. al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

QUINTA. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el FUNCIONARIO y/o CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012.

Vigilado Supersalud

SÉXTA. En caso de que el FUNCIONARIO y/o CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en el presente acuerdo éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al Hospital San José de Ortega E.S.E., sin perjuicio de las responsabilidades fiscales, disciplinarias y penales que ellas conlleven.

SEPTIMA. La vigencia del presente acuerdo será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación contractual con el Hospital San José de Ortega E.S.E., incluido la etapa de liquidación del contrato.

Se suscribe en el municipio de Ortega Tolima, el Nueve (9) del mes de Septiembre del año 2026

Firma:

C.C. No. 1902579 de

Vigilado Supersalud